

CEIP MARÍA ELENA MASERAS
MIGUETURRA



**Plan Anual
Comedor Escolar
CURSO 25/26**



INDICE

1. Legislación
2. Funcionamiento general
 - Objetivos
 - Horarios
 - Usuarios y usuarias del comedor
 - Monitoras
 - Solicitudes
 - Precios
 - Encargada de comedor
3. Normativa de seguridad e higiene
4. Planificación de actividades
5. Derechos y deberes de los usuarios y las usuarias de comedor
6. Normas y condiciones de uso del comedor
 - Normas de comedor y condiciones de uso del comedor
 - Medidas para la resolución de conflictos
7. Evaluación y seguimiento del plan anual de comedor



1. LEGISLACIÓN

El presente plan de comedor escolar está redactado en base a la normativa vigente que rige la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria:

- Decreto 138/2012 del 11 de octubre del 2012.
- Resolución del 11 de abril del 2019 de la secretaría general por la que se fijan las tarifas del servicio de comedor escolar, aula matinal y alimentación completa en residencias no universitarias en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Conserjería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 24 de noviembre de 1992, por la que se regulan los comedores escolares.
- Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas
- consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha.
- - Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

2. FUNCIONAMIENTO GENERAL

El funcionamiento del servicio de comedor y aula matinal de nuestro centro está regulado por el Decreto 138/2012 del 11 de octubre, de la Conserjería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

El servicio de comedor abarca tanto al CEIP María Elena Maseras como el CEIP El Cristo, situado cerca de nuestro centro. Para un mejor funcionamiento del servicio, y dado que el aforo del espacio de comedor es para 60 comensales, se establecen dos turnos de comida, siendo el primer turno el del alumnado del Maseras e Infantil y primer ciclo de primaria del Cristo y el segundo turno, el resto del alumnado de primaria del Cristo.



La gestión de funcionamiento del servicio de comedor escolar se realiza a través de la contratación del servicio a una empresa del sector. En el curso actual dicha empresa es MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L., que elabora los menús y contrata las monitoras necesarias para el funcionamiento del servicio.

Dicha empresa también gestiona el servicio de aula matinal, dando servicio a ambos centros de la misma manera.

- Objetivos

El comedor Escolar es un servicio educativo complementario que atiende a los siguientes objetivos:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de buena alimentación, como base de una correcta Educación para la Salud.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia.
- Proporcionar una alimentación suficiente, variada y equilibrada.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas y comportamiento correctos en la mesa.
- Tener un talante respetuoso y cordial entre toda la comunidad que hace uso del comedor.
- Lograr un ambiente agradable, evitando levantar demasiado la voz y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar el espacio, el mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario.
- Dejar limpias las mesas y no tirar nada al suelo.
- Mantener una comunicación abierta con las familias, monitoras, responsable de comedor y resto de docentes.
- Adecuar el ambiente del comedor teniendo en cuenta el Plan de Accesibilidad del centro.

- Horarios



El aula matinal tiene un horario de 7:30 am a 8:50 am durante todo el curso.

El comedor tiene el horario de 13 a 15 horas durante los meses de septiembre y junio. De octubre a mayo el horario es de 14 a 16 horas.

Con carácter general, el servicio de comedor y aula matinal comienza el mismo día que comienza el periodo lectivo, excepto para el alumnado de 3 años, que comienza cuando terminan el período de adaptación. La finalización del servicio acaba igualmente el último día lectivo del curso.

- Usuarios y usuarias del comedor

Los usuarios y usuarias de comedor pueden considerarse habituales (hacen uso del servicio de forma regular) o esporádicos (hacen uso del servicio de forma puntual). La empresa varía el precio del servicio según los usuarios y usuarias sean habituales o esporádicos.

Según lo dispuesto en el decreto 138/2012, el procedimiento de selección de usuarios y usuarias de comedor se rige por el siguiente orden:

1. El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio el alumnado deberá presentar en el mes de junio una solicitud, según modelo normalizado que establezca la Dirección General competente en materia de comedores escolares, dirigido al Director/a del Centro docente. El alumnado que se incorpore al centro a lo largo del curso escolar solicitará el servicio de comedor una vez haya formalizado la matrícula en el mismo.

2. Las solicitudes podrán presentarse ante la Dirección del Centro escolar o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por vía telemática o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente.

3. La selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio de comida de mediodía cuando haya más solicitudes que plazas disponibles corresponden al Consejo Escolar del Centro, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios, respetando el siguiente orden de preferencia:



a) Alumnado usuario del transporte escolar en centros de jornada de mañana y tarde.

b) Alumnado no beneficiario de bonificación cuando su padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de salida del alumnado al mediodía. En este apartado tendrán preferencia los alumnos procedentes de familias numerosas.

c) Alumnado que no teniendo derecho al servicio de comedor gratuito sea beneficiario de bonificación por criterios de renta.

d) Alumnado no beneficiario de bonificación que por su situación de residencia no puedan acudir a su domicilio durante el tiempo de la comida.

e) Otro alumnado del Centro.

f) Personal docente y no docente que preste servicios en el Centro.

4. La selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio de aula matinal, cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, corresponden al Consejo Escolar del Centro, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios del centro, respetando el siguiente orden de preferencia:

a) Alumnado cuyo padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de entrada del alumnado al Centro. En este apartado tendrá preferencia el alumnado procedente de familias numerosas.

b) Alumnado con necesidades socioeconómicas desfavorables.

c) Otro alumnado del Centro.

5. Dentro de los distintos colectivos se atenderán con prioridad las peticiones del alumnado y personal del propio centro, seguido de los procedentes de otros centros.



- Monitoras

Atendiendo a la dotación de personal de vigilancia en función del número de alumnado usuario del servicio de comedor escolar, la ratio vigente es:

- Un vigilante cuidador por cada 30 alumnos o alumnas o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- Un vigilante por cada 15 alumnos o alumnas o fracción superior a 10 en los cursos de 2º y 3º de Educación Infantil.
- Un vigilante por cada 10 alumnos o fracción superior a 7 en el primer curso de educación infantil.

En el presente curso escolar, contabilizando el alumnado total de ambas etapas y de ambos colegios, están inscritos e inscritas:

- 65 alumnos y alumnas de educación primaria
- 21 alumnos y alumnas de 2º y 3º de educación Infantil.
- 6 alumnos y alumnas de 1º de educación infantil.

Durante el presente curso, el servicio cuenta con cuatro monitoras:

- Miriam Gómez Hervás, que da el servicio de aula matinal y comedor.
- Sonia Campos Sánchez, comedor.
- Charo Soriano Gómez, comedor.
- María Ángeles Romero González, comedor.

- Solicitudes

Las solicitudes se realizarán durante el mes de junio, utilizando el modelo disponible en la secretaría y página web del centro. Durante el curso podrán presentarse solicitudes, estando condicionada su admisión a lo dispuesto en el Decreto 138/2012.



Las notificaciones de baja deben comunicarse rellenando un expone/solicita que será enviado a la empresa y a la responsable de comedor. Estas notificaciones deben hacerse con 5 días de antelación, debido a la reserva de plaza, planificación de los menús y del personal de servicio, en caso contrario se facturarán 5 usos más del servicio.

- Precios

Los precios para usuarios habituales son:

- Comedor: 5,40€
- Aula Matinal: 2,48€

Los precios para usuarios esporádicos son:

- Comedor: 6,48€
- Aula Matinal: 2,97€

El pago se realizará por adelantado solo y exclusivamente a través de domiciliación bancaria, en los primeros 15 días de cada mes, a excepción de los meses de septiembre y octubre, que se pueden retrasar por la puesta en marcha del servicio y que pueden facturarse conjuntamente.

Los pagos se realizarán a través del proceso establecido por la empresa de domiciliación bancaria a mes vencido.

En caso de impago, la empresa comunicará al centro la relación de alumnos o alumnas que no hayan efectuado el pago de la cuota correspondiente. El centro comunicará a la familia la situación para que sea subsanada lo antes posible.

- Encargada de comedor

El Encargado o Encargada del servicio de comedor escolar tendrá las siguientes funciones:

- a) De índole formativa o pedagógica: Coordinar la programación del plan de actividades que recoja los siguientes aspectos:
 - 1º Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer, así como también



conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor.

2º Implantar, como novedad este curso, el uso de distintas secuencias de pictogramas de Arasac, con las acciones más frecuentes y necesarias para los usuarios de comedor. Dichos pictogramas se colocarán un sitio destacado del comedor y serán del conocimiento de todos los usuarios.

b) De índole administrativa:

1º Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.

2º Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias, de las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de los compromisos adquiridos en sus ofertas técnicas y de lo dispuesto en los respectivos convenios de colaboración.

3º Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.

4º Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.

5º Elevar a la Dirección del Centro propuestas sobre control y mejora de menús, así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar, a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 18 del Decreto 138/2012.

3. Para una mejor planificación y seguimiento de sus funciones la persona encargada del servicio de comedor asume las mismas para todo el curso escolar, salvo por circunstancias excepcionales, previa justificación y autorización del Coordinador Provincial competente en materia de educación.



Durante el presente curso escolar la responsable de comedor es Alicia M^a Mora Gil, docente del CEIP María Elena Maseras, que coordina la gestión del servicio tanto para el CEIP María Elena Maseras como para el CEIP Santísimo Cristo de la Misericordia.

4. NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE

[\(Plan de Calidad de los Comedores Escolares de Castilla – La Mancha\)](#)

La normativa de seguridad e higiene se recoge en el artículo 7 del Decreto 138/2012, de 11 de octubre de 2012.

1. Todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa sanitaria de aplicación, en particular las siguientes: la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia

de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como las demás disposiciones legales vigentes, tanto nacionales como autonómicas. Deberán cumplir igualmente, el Plan de Calidad de los Comedores Escolares publicado por la Consejería competente en materia de educación, en su triple actuación de: Sistema de Autocontrol conforme a la metodología de Análisis de

Peligros y Puntos de Control Crítico, Educación para la Salud y Formación de todo el personal responsable del funcionamiento del comedor escolar.

2. De acuerdo con la normativa vigente no se podrá fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.



3. Todos los comedores escolares autorizados contarán con el Libro de Control Oficial de Establecimientos Alimentarios, así como el de Inspección de Trabajo.

4. Durante el primer trimestre del curso escolar, la Dirección General competente en materia de comedores escolares

facilitará a la Consejería competente en materia sanitaria la relación de comedores autorizados, así como de los servicios que presta.

5. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades Formativas

Se realizarán en el transcurso de la comida

- Actividades encaminadas a la instrucción de forma personalizada del uso y utilización adecuada de cubiertos, servilletas...

- Desplazamiento ordenado tanto en la entrada como en la salida del comedor.

- Puesta en práctica de las normas básicas de higiene: lavado de las manos antes y después de comer, ...

- Utilización de menaje, cubiertos y servilletas con atención y cuidado.

- Masticación de los alimentos correctamente, sin comer rápido ni tirar alimentos al suelo.

- Mantenimiento del orden y limpieza del comedor, con objeto de crear un

ambiente agradable para comer.

- Prueba de al menos una ración mínima de cada alimento.

- Dirigirse a los demás de forma educada, en un tono de voz bajo y con la boca vacía.

- Colaboración en la recogida de la mesa.

Las monitoras transmitirán a los alumnos y alumnas la importancia de cada uno de los aspectos que se trabajan, incidiendo sistemáticamente en ellos hasta conseguir que los alumnos los interioricen.



Actividades de ocio

AULA MATINAL

Una vez finalizada la toma del desayuno, los alumnos permanecerán dentro del recinto dedicado a comedor escolar.

Allí se realizan actividades cortas como lectura de cuentos, juegos de mesa, etc.

COMIDA DE MEDIODÍA

Una vez el alumnado ha terminado de comer y siempre que las condiciones meteorológicas lo favorezcan, saldrán al patio de infantil mientras esperan a ser recogidos por las familias. Durante este tiempo podrán realizar:

- Juegos con la arena.
- Actividades de expresión artística: bailes, pequeñas representaciones, canciones, retahílas, poesías, adivinanzas...
- Juegos tradicionales: corro, comba...
- Tareas escolares
- Juegos tradicionales: comba, goma, cromos, ...
- Juegos educativos.

Si las condiciones meteorológicas son desfavorables, el alumnado permanecerá en el gimnasio del centro, hasta que sean recogidos por sus familiares.



6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL COMEDOR

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá derecho a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará obligado a:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.



- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso.
- Comunicar a la encargada del Comedor y a la empresa su baja como usuario del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado.

7. NORMAS Y CONDICIONES DEL USO DEL COMEDOR

El comedor forma parte del colegio y por tanto se aplican los mismos derechos y obligaciones que aparecen en las NCOF (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento) con sus consiguientes medidas correctoras que se aplicarán en función de la gravedad del incumplimiento de la norma.

PARA EL ALUMNADO

- Se lavarán las manos en su baño correspondiente (alumnado de primaria) y en su lavabo (alumnado de infantil) previo a bajar al comedor.
- Se utilizarán correctamente los cubiertos para comer, no para golpear la mesa o silla, arañarla y deteriorarla.
- No se puede tirar pan, agua o restos de comida unos a otros.
- Las servilletas, restos de comida, etc. no se tirarán al suelo.
- Antes de entrar en el comedor se dejarán los abrigos en las perchas y las mochilas debajo de las perchas. No en el suelo.
- La entrada al comedor se hará por grupos con orden y tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.



-Todos los niños y niñas procurarán ir al baño a hacer sus necesidades una vez terminada la comida.

- Durante el tiempo de comida no deberán levantarse, a no ser por causa de indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la cuidadora o para dejar los platos sucios.

-Se deberán respetar los materiales y mesas, sin golpearlos ni romperlos.

-Se evitará jugar o balancearse con las sillas.

-Los alumnos y alumnas permanecerán en el patio o en la sala asignada, en función de la climatología.

Se prohíbe la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ellos, aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

-En la relación entre compañeros y compañeras se evitarán los insultos, agresiones, o coacciones, especialmente con los más pequeños.

-En el patio no se tirarán papeles, cáscaras o restos de cualquier otra cosa.

-Los balones son de todos, nadie tiene derecho a apropiarse de uno y no dejar jugar a los demás.

-Queda prohibido salir del patio.

- En el aula matinal podrán hacer tarea del colegio, jugar en juegos de mesa y otras actividades lúdicas relajadas.

-Para el uso del comedor es necesaria la asistencia a clase por la mañana.

PARA LAS MONITORAS Y MONITORES

- Entre las 13:50 (alumnado de 3 años) y las 13:55, una monitora recogerá de aula al alumnado de infantil de cada aula.

- Indicarán que los comensales se sienten de manera correcta.

- Servirán la comida en las mesas.

- Las monitoras/es ayudaran, si es necesario, a pelar y cortar aquella comida (filetes, fruta...) que corresponda.



- Una vez que los alumnos han terminado de comer, vigilarán que realicen actividades adecuadas (lectura, juegos, deberes escolares, etc.).
- Entregarán a las familias al principio de cada mes el menú ofrecido por la empresa de catering.
- Informarán a las familias de las incidencias puntuales de aquellos niños que no comen bien o no se comporten de manera adecuada.

PARA LOS PADRES Y MADRES

- Deberán entregar en el Comedor la ficha de datos con todos los teléfonos disponibles.
- Entregar el informe médico en el caso de alergias o intolerancias.
- Respetarán los turnos establecidos para recoger a sus hijos/as. Informarán inmediatamente en el caso de que surjan contratiempos en la recogida de los alumnos/as.
- Deben inculcar en sus domicilios los mismos hábitos que en el colegio, para ayudarnos a que el comedor sea también una tarea educativa (postura correcta en la mesa, masticar bien los alimentos, comer equilibradamente, mantener la limpieza...).
- No deben entretener, en lo posible, a las monitoras de comedor cuando recojan a sus hijos/as ya que va en detrimento de la vigilancia a los demás.
- Deberán informar por escrito de toda incidencia que sobre la alimentación de sus hijos tenga que ser conocida en el servicio de comedor y en la empresa de catering.
- Los padres conocerán el menú mensual para una mejor distribución de la dieta diaria.
- Tendrán información de sus hijos/as cuando éstos tengan alguna incidencia bien con la comida o con el comportamiento.



- Se solicita la colaboración de las familias para el buen funcionamiento del servicio, entendiendo que firmando la solicitud de inscripción y haciendo uso del servicio aceptan las normas expresadas.

MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las medidas para la resolución de conflictos están recogidas en la normativa de convivencia de nuestro centro:

- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
2. Correr por los pasillos o escaleras, y todo a aquello que represente un peligro para la integridad física de quien realiza la acción o para los demás.
3. Insultos, injurias, ofensas y agresiones leves a compañeros/as o a otros miembros de la comunidad educativa.
4. El abandonar el recinto escolar sin permiso durante el horario lectivo de comedor.
5. El permanecer en servicios, pasillos y escaleras durante el horario de comedor, alborotando o perdiendo el tiempo de clase o haciendo mal uso del material o instalaciones de los mismos.
6. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
7. Actos leves de desobediencia e indisciplina, en general, contra otros miembros de la comunidad educativa.
8. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material.
9. El deterioro, causado intencionadamente, del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
10. Sustracción de bienes del centro o de algún miembro de la comunidad educativa.



11. Dañar las plantas del centro o de lugares ajenos a él, en el caso de actividades de carácter complementario o extraescolar.
12. Deteriorar el mobiliario levemente.

Las medidas correctoras serán las siguientes:

- Amonestación privada por el maestro que observe la conducta dando cuenta al tutor o jefe de estudios o responsable de comedor.
 - La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
 - El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos establecidos en el apartado.
- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
1. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
 2. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
 3. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 4. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
 5. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
 6. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.



7. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

8. La reiteración de conductas contrarias a las Normas de convivencia en el centro.

9. Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por la persona responsable de la dirección del centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

- Suspensión temporal de la asistencia al comedor por un periodo no superior a 15 días.
- Suspensión definitiva de la asistencia al comedor. (Si la conducta se detecta en el comedor)
- Solicitud a la Administración Educativa un cambio de comedor escolar en la localidad, si el alumno es becado.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMEDOR ESCOLAR

La dirección del centro incluirá en la memoria final del curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la PGA, que será informado de igual modo al Consejo Escolar.